



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Purificación, Tolima, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicación:	2020-00025-00
Demandante:	ACTUAR FAMIEMPRESAS
Demandados:	JOSÉ ALBERTO YATE CASTAÑEDA Y JOSÉ DE LOS SANTOS SANTOS ORTÍZ
Providencia:	Auto interlocutorio
Asunto:	Decreta terminación del proceso por pago total de la obligación

Mediante memorial suscrito por el Dr. LUIS ARIEL SÁNCHEZ CARDOZO, apoderado judicial de la parte demandante, solicitó al Juzgado la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso.

En el caso sub-júdice, se observa que el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, trae consigo autorización del Dr. LUIS FERNANDO DIMEY BONILLA, quien ostenta la calidad de Director Ejecutivo de la CORPORACIÓN ACCIÓN POR EL TOLIMA -ACTUAR FAMIEMPRESAS-; para que solicite la terminación del proceso por pago total de la obligación correspondiente al pagaré No. 8002626 del crédito No. 8002637.

Al respecto tenemos, que el artículo 1625 del Código Civil Colombiano indica el modo por medio del cual se pueden extinguir las obligaciones, indicando en primer lugar, la solución o pago efectivo y el artículo 461 del Código General del Proceso, contempla la terminación del proceso por pago de la obligación.

Por lo anterior, el Juzgado decretará la terminación del presente proceso ejecutivo singular de Mínima Cuantía radicado bajo el No. 2020-00025-00, promovido por la entidad CORPORACION ACCIÓN POR EL TOLIMA "ACTUAR FAMIEMPRESAS", en contra de JOSÉ ALBERTO YATE CASTAÑEDA Y JOSÉ DE LOS SANTOS SANTOS ORTÍZ, por pago total de la obligación.

Así mismo, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas, al no existir embargo de remanentes

EJECUTORIADA esta decisión, archívese el proceso en forma definitiva.-

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL de PURIFICACIÓN, Tolima,

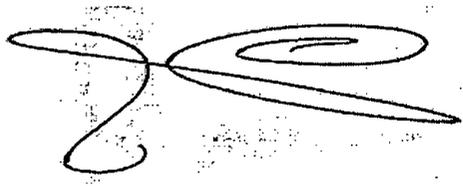
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso promovido por la CORPORACION ACCION POR EL TOLIMA "ACTUAR FAMIEMPRESAS", en contra de JOSÉ ALBERTO YATE CASTAÑEDA Y JOSÉ DE LOS SANTOS SANTOS ORTÍZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas. Oficiese.

TERCERO: EJECUTORIADA esta decisión, archívese el proceso en forma definitiva.-

NOTIFÍQUESE



MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
JUEZ